

9-15 168

Real Ord. de 8 de marzo del 1787

en

Artilleria

Al Mar^{da}

Encargando al Sr. Saav^a la form^{on} de una
institución reglamentada bien establecida bajo las
presntes indicaciones p. el gob^{no} del ramo de Artil.
Mar^{da} de Artillería en q^q C^as^a g^r.

Nota.

Son 8 las de este mes con estas



Es la voluntad del Rey que V.T. forme y me remita una Instrucción ó Reglamento bien detallado para el Gobierno del ramo de R^l. Hacienda de Artillería en esa Capitanía gral, provision de sus empleos, método de extraer los efectos de los Almacenes, intervención que debe haber en ellos, y lo demás que V.T. crea necesario en el asunto, teniendo presente para el efecto la instrucción q^e ahora rige en ese destino, las ocurrencias q^e en varios tiempos haya habido en él sobre la materia, y la R^l ordenanza y Reglamento aprobado C. S.M. en 27. de oct. de 1760. para estos Reynos.

Dios q^{ue} a V.T. m^r a. El Pardo 8. de Marzo
de 1787.

Sonoxa

Or
S. Intendente de Caracas.



anterior



